I.MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO N° 015
DOÑIHUE, 05 De Enero 2021

CONSIDERANDO:

1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de la **Srta. Valentina Miranda Villablanca.**

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido.

DECRETO:

1.- **APRUEBESE** en todos sus términos el Contrato de Prestación de Servicios de Honorarios de fecha **01 de Enero al 30 de Junio de 2021**, por un monto total de **$116.000.-** Imp. Incluidos, entre la Ilustre Municipalidad de Doñihue, representada por su Alcalde Don **Ricardo Boris Acuña González**, Cedula de Identidad **N°** ' domiciliado en Avenida Estación N° 344 y la Srta. **Valentina Miranda Villablanca** Cedula de Identidad **N°** domiciliada en comuna de Doñihue.

2.- Impútese el gasto que irrogue dicho Contrato, al Presupuesto Municipal vigente **215.22.08.001.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

LILIAN CONTRERAS BARRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL

RICARDO ACUÑA GONZALEZ
ALCALDE

RAG/LCB/DHC/amz
Interesado
Archivo Finanzas
Archivo Secretaria Municipal
Archivo Oficina de Partes

I.MUNICIPALIDAD DOÑIHUE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS

En Doñihue, a cinco días del mes de Enero del año 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Doñihue, representada por su Alcalde, don **Ricardo Boris Acuña González**, Cedula de Identidad **N°** , ambos con domicilio legal en Avenida Estación #344 Doñihue, y la Srta. **Valentina Miranda Villablanca,** Cedula de identidad **N°** , domiciliada en Comuna de Doñihue, conviene el siguiente contrato de prestación de servicios.

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Doñihue, viene a contratar los servicios de la señorita **Valentina Miranda Villablanca, Chilena**, de sexo femenino para desempeñarse en las funciones de; **servicio de aseo y Mantencion de las dependencias de los edificios Municipales además por razones de buen servicio, sin alterar la naturaleza del objeto del contrato, el alcalde, quien lo subrogue o el director de finanzas, podrá destinar funciones de carácter esporádico a lugares que requieran del apoyo del prestador de servicios,** quien dependerá directamente del señor Alcalde o quien lo subrogue, **a partir del 01 de Enero al 30 de Junio de 2021**.

SEGUNDO: Por las funciones desempeñadas entre la Ilustre Municipalidad de Doñihue y la señorita **Valentina Miranda Villablanca,** se pacta un monto a pagar de **$116.000.- (ciento dieciséis mil pesos), IMPUESTO INCLUIDO,** los que serán pagados a fines de cada mes o dentro de los primeros cinco días del mes siguiente, dependiendo de la capacidad presupuestaria del Municipio.

Para el pago ser llevado a cabo; el prestador de servicios debe previamente presentar su Boleta de honorarios adjunta a su informe mensual; en el cual debe describir las tareas desempeñadas durante el periodo, este deberá incluir la firma de su jefe directo o quien lo subrogue, la cual actuara como visto bueno.

- De no cumplir estas condiciones el pago será retenido hasta presentar la información solicitada.

Se deja constancia también, que el prestador de servicios, tendrá derecho a recibir bonos extraordinarios, siempre y cuando sean autorizados por el Alcalde, quien lo subrogue o su jefatura directa.

- **Las partes pacta expresamente que cotizaciones previsionales y de salud, son de cargo exclusivo del prestador de servicios.**

TERCERO: La jornada dentro de la cual prestara los servicios de honorarios la señorita **Valentina Miranda Villablanca**, será de acuerdo a los requerimientos de lo que sus funciones determinen, a su vez, cuando el alcalde, quien lo subrogue y/o su jefatura directa lo estime conveniente.

CUARTO: Déjese establecido que la señorita **Valentina Miranda Villablanca** tendrá derecho al pago de pasajes y colación, cuando deba salir de la comuna por motivos relacionados a sus funciones, siempre y cuando sean estrictamente necesarias, todo esto alcanzando un saldo máximo de $5.000.- (cinco mil pesos)

Como así también, tendrá derecho a hacer uso de 06 días, correspondiente a feriado legales, y 02 días ½ que corresponderán a permisos administrativos, los cuales podrán ser fraccionados por medias jornada, y serán efectivos solo con la autorización del jefe directo o quien la subrogue. Corroborando esto mediante la firma del mismo.

QUINTO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Doñihue, y serán competentes para dirimir cualquier diferencia o incumplimiento del presente Contrato, los Tribunales de Justicia correspondiente.

Se deja expresa mención que la señorita **Valentina Miranda Villablanca No tiene virtud en este contrato en la calidad de Funcionario Municipal y que a las partes no las liga relación regida por el Código del Trabajo, no habiendo vínculo de subordinación y dependencia alguno sino, solo como prestadora de servicios.**

SEXTO: En el caso de incumplimiento de los servicios contratados la Ilustre Municipalidad de Doñihue podrá con informe fundado poner término inmediato a la contratación correspondiente cancelando el proporcional a los días de prestación de los servicios. Se deja previamente establecido que la Ilustre Municipalidad de Doñihue, se reserva el derecho de poner término el presente Contrato a la fecha que estime conveniente, sin expresión de causa.

SEPTIMO: El presente Contrato se firma en cuadriplicado de igual tenor, quedando el original y dos copias en la Municipalidad de Doñihue, y la otra en poder de la señorita **Valentina Miranda Villablanca.-**

VALENTINA MIRANDA VILLABLANCA
RUT:

RICARDO ACUÑA GONZALEZ
ALCALDE

LILIAN CONTRERAS BARRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

BAG/LCB/DHC/amz
Interesado
Archivo Finanzas
Archivo Secretaria Municipal
Archivo Oficina de Partes

I.MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO Nº 2424/
DOÑIHUE, 5 De Agosto 2021

CONSIDERANDO:

1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de la **Srta. Valentina Miranda Villablanca.**

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido.

DECRETO:

1.- **APRUEBESE Y REGULARICESE** en todos sus términos el Contrato de Prestación de Servicios de Honorarios de fecha **01 de Julio al 31 de Diciembre de 2021**, por un monto total de **$116.000**.- Imp. Incluidos, entre la Ilustre Municipalidad de Doñihue, representada por su Alcalde (S) Don. **Douglas Seguel Cisterna**, Cedula de Identidad **Nº** domiciliado en Avenida Estación Nº 344 y la Srta. **Valentina Miranda Villablanca** Cedula de Identidad **Nº** domiciliada en , comuna de Doñihue.

2.- Impútese el gasto que irrogue dicho Contrato, al Presupuesto Municipal vigente **215.22.08.001.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

RODRIGO RUBIO HORMAZÁBAL
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

DOUGLAS SEGUEL CISTERNA
ALCALDE (S)

DSC/RRH/DHC/amz
Interesado
Archivo Finanzas
Archivo Secretaria Municipal
Archivo Oficina de Partes

I.MUNICIPALIDAD DOÑIHUE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS

En Doñihue, a 05 de Agosto de 2021, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE**, persona jurídica de Derecho Público, Rut Nro. 69.080.600-2, representada por su Alcalde (S) Don. **Douglas Seguel Cisterna**, chileno, casado, cédula nacional de identidad y rol único tributario número , ambos domiciliados en calle Avenida Estación número #344, comuna de Doñihue, en adelante denominada indistintamente por su nombre o con la expresión **Municipalidad**; y la Srta. **Valentina Miranda Villablanca**, cédula nacional de identidad y rol único tributario número N° domiciliada en comuna de Doñihue, se ha acordado la celebración del siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Doñihue, viene a contratar los servicios de la señorita **Valentina Miranda Villablanca, Chilena**, de sexo femenino para desempeñarse en las funciones de; **servicio de aseo y Mantencion de las dependencias de los edificios Municipales además por razones de buen servicio, sin alterar la naturaleza del objeto del contrato, la alcaldesa, quien lo subrogue o el director de finanzas, podrá destinar funciones de carácter esporádico a lugares que requieran del apoyo del prestador de servicios,** quien dependerá directamente de la señora Alcaldesa o quien lo subrogue, **a partir del 01 de Julio al 31 de Diciembre de 2021.**

SEGUNDO: Por las funciones desempeñadas entre la Ilustre Municipalidad de Doñihue y la señorita **Valentina Miranda Villablanca,** se pacta un monto a pagar de **$116.000.- (ciento dieciséis mil pesos)**, IMPUESTO INCLUIDO, los que serán pagados a fines de cada mes o dentro de los primeros cinco días del mes siguiente, dependiendo de la capacidad presupuestaria del Municipio.

Para el pago ser llevado a cabo; el prestador de servicios debe previamente presentar su Boleta de honorarios adjunta a su informe mensual; en el cual debe describir las tareas desempeñadas durante el periodo, este deberá incluir la firma de su jefe directo o quien lo subrogue, la cual actuara como visto bueno.

- De no cumplir estas condiciones el pago será retenido hasta presentar la información solicitada.
- Las partes pacta expresamente que cotizaciones previsionales y de salud, son de cargo exclusivo del prestador de servicios.

TERCERO: La jornada dentro de la cual prestara los servicios de honorarios la señorita **Valentina Miranda Villablanca**, será dentro de la jornada ordinaria de trabajo que rija para los funcionarios Municipales.

CUARTO: Como así también, tendrá derecho a hacer uso de 06 días, correspondiente a feriado legales, y 02 días ½ que corresponderán a permisos administrativos, los cuales podrán ser fraccionados por medias jornada, y serán efectivos solo con la autorización del jefe directo o quien la subrogue. Corroborando esto mediante la firma del mismo.

QUINTO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Doñihue, y serán competentes para dirimir cualquier diferencia o incumplimiento del presente Contrato, los Tribunales de Justicia correspondiente.

Se deja expresa mención que la señorita **Valentina Miranda Villablanca** **No tiene virtud en este contrato en la calidad de Funcionario Municipal y que a las partes no las liga relación regida por el Código del Trabajo, no habiendo vínculo de subordinación y dependencia alguno sino, solo como prestadora de servicios.**

SEXTO: En el caso de incumplimiento de los servicios contratados la Ilustre Municipalidad de Doñihue podrá con informe fundado poner término inmediato a la contratación correspondiente cancelando el proporcional a los días de prestación de los servicios. Se deja previamente establecido que la Ilustre Municipalidad de Doñihue, se reserva el derecho de poner término el presente Contrato a la fecha que estime conveniente, sin expresión de causa.

SEPTIMO: El presente Contrato se firma en cuadriplicado de igual tenor, quedando el original y dos copias en la Municipalidad de Doñihue, y la otra en poder de la señorita **Valentina Miranda Villablanca.**-

VALENTINA MIRANDA VILLABLANCA
RUT:

DOUGLAS SEQUEL CISTERNA
ALCALDE (S)

RODRIGO RUBIO HORMAZÁBAL
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

DSC/RRH/DHC/amz
Interesado
Archivo Finanzas
Archivo Secretaria Municipal
Archivo Oficina de Partes

I.MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO N° 036
DOÑIHUE, 07 De Enero 2021

CONSIDERANDO:

1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios del **Sr. Víctor González Alarcón.**

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido.

DECRETO:

1.- **APRUEBESE** en todos sus términos el Contrato de Prestación de Servicios de Honorarios de fecha **02 de Enero al 31 de Diciembre**, por un monto total de **$815.000**.- Imp. Incluidos, entre la Ilustre Municipalidad de Doñihue, representada por su Alcalde Don **Ricardo Boris Acuña González**, Cedula de Identidad N° domiciliado en Avenida Estación N° 344 y el Sr. **Víctor González Alarcón** Cedula de Identidad N° ? domiciliado en comuna de Doñihue.

2.- Impútese el gasto que irrogue dicho Contrato, al Presupuesto Municipal vigente **215.22.08.001 Y 215.24.01.001.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

LILIAN CONTRERAS BARRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL

RICARDO ACUÑA GONZALEZ
ALCALDE

RAG/LCB/DHC/clz
Interesado
Archivo Finanzas
Archivo Secretaria Municipal
Archivo Oficina de Partes

I.MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS

En Doñihue, a 02 del mes de Enero del año 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Doñihue, representada por su Alcalde, don **Ricardo Boris Acuña González**, Cedula de Identidad N° ambos con domicilio legal en Avenida Estación #344 Doñihue, y el Sr. **Víctor Manuel González Alarcón**, Cedula de identidad N° [illegible], domiciliado en [illegible] comuna de Doñihue, conviene el siguiente contrato de prestación de servicios.

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Doñihue, viene a contratar los servicios del señor **Víctor Manuel González Alarcón**, **Chileno**, de sexo masculino para desempeñarse en las funciones de; **Mantencion, cuidado, reparación, construcción de obras menores y en los espacios públicos y municipales, además por razones de buen servicio, sin alterar la naturaleza del objeto del contrato, el alcalde, quien lo subrogue o el director de finanzas, podrá destinar funciones de carácter esporádico a lugares que requieran del apoyo del prestador de servicios,** quien dependerá directamente del señor Alcalde o quien lo subrogue, **a partir del 02 de Enero al 31 de Diciembre 2021.**

SEGUNDO: Por las funciones desempeñadas entre la Ilustre Municipalidad de Doñihue y el señor **Víctor Manuel González Alarcón**, se pacta un monto a pagar de **$815.000.- (ochocientos quince mil pesos), IMPUESTO INCLUIDO,** los que serán pagados a fines de cada mes o dentro de los primeros cinco días del mes siguiente, dependiendo de la capacidad presupuestaria del Municipio.

Para el pago ser llevado a cabo; el prestador de servicios debe previamente presentar su Boleta de honorarios adjunta a su informe mensual; en el cual debe describir las tareas desempeñadas durante el periodo, este deberá incluir la firma de su jefe directo o quien lo subrogue, la cual actuara como visto bueno.

- De no cumplir estas condiciones el pago será retenido hasta presentar la información solicitada.

Se deja constancia también, que el prestador de servicios, tendrá derecho a recibir bonos extraordinarios, siempre y cuando sean autorizados por el Alcalde, quien lo subrogue o su jefatura directa.

- **Las partes pacta expresamente que cotizaciones previsionales y de salud, son de cargo exclusivo del prestador de servicios.**

TERCERO: La jornada dentro de la cual prestara los servicios de honorarios del señor **Víctor Manuel González Alarcón**, será de acuerdo a los requerimientos de lo que sus funciones determinen, a su vez, cuando el alcalde, quien lo subrogue y/o su jefatura directa lo estime conveniente.

CUARTO: Déjese establecido que el señor **Víctor Manuel González Alarcón** tendrá derecho al pago de pasajes y colación, cuando debe salir de la comuna por motivos relacionados a sus funciones, siempre y cuando sean estrictamente necesarias, todo esto alcanzando un saldo máximo de $5.000.- (cinco mil pesos)

Como así también, tendrá derecho a hacer uso de 12 días, correspondiente a feriado legales, y 05 días que corresponderán a permisos administrativos, los cuales podrán ser fraccionados por medias jornada, y serán efectivos solo con la autorización del jefe directo o quien la subrogue. Corroborando esto mediante la firma del mismo.

QUINTO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Doñihue, y serán competentes para dirimir cualquier diferencia o incumplimiento del presente Contrato, los Tribunales de Justicia correspondiente.

Se deja expresa mención que el señor **Víctor Manuel González Alarcón** **No tiene virtud en este contrato en la calidad de Funcionario Municipal** **y que a las partes no las liga relación regida por el Código del Trabajo, no habiendo vínculo de subordinación y dependencia alguno sino, solo como prestadora de servicios.**

SEXTO: En el caso de incumplimiento de los servicios contratados la Ilustre Municipalidad de Doñihue podrá con informe fundado poner término inmediato a la contratación correspondiente cancelando el proporcional a los días de prestación de los servicios. Se deja previamente establecido que la Ilustre Municipalidad de Doñihue, se reserva el derecho de poner término el presente Contrato a la fecha que estime conveniente, sin expresión de causa.

SEPTIMO: El presente Contrato se firma en cuadriplicado de igual tenor, quedando el original y dos copias en la Municipalidad de Doñihue, y la otra en poder del señor **Víctor Manuel González Alarcón.-**

VICTOR GONZALEZ ALARCON
RUT:

RICARDO ACUÑA GONZALEZ
ALCALDE

LILIAN CONTRERAS BARRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

BAG/LCB/DHC/clz
Interesado
Archivo Finanzas
Archivo Secretaria Municipal
Archivo Oficina de Partes

I.MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO N° 591
DOÑIHUE, 15 De Marzo 2021

CONSIDERANDO:

1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de la **Sra. Yasna Manuela Vásquez Lagos.**

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido.

DECRETO:

1.- **APRUEBESE Y REGULARICESE** en todos sus términos el Contrato de Prestación de Servicios de Honorarios de fecha **01 de Febrero al 30 de Junio de 2021**, por un monto total de **$89.200.-** Imp. Incluidos, entre la Ilustre Municipalidad de Doñihue, representada por su Alcalde Don **Ricardo Boris Acuña González**, Cedula de Identidad **N°** [redacted] domiciliado en Avenida Estación N° 344 y la Sra. **Yasna Manuela Vásquez Lagos** Cedula de Identidad **N°** [redacted] domiciliada en [redacted], comuna de Doñihue.

2.- Impútese el gasto que irrogue dicho Contrato, al Presupuesto Municipal vigente **215.22.08.001 Y 215.22.08.003.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

LILIAN CONTRERAS BARRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL

DOUGLAS SEQUEL CISTERNA
ALCALDE (S)

RAG/DSC/DHC/amz
Interesado
Archivo Finanzas

CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS

En Doñihue, a doce días del mes de Marzo del año 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Doñihue, representada por su Alcalde, don **Ricardo Boris Acuña González**, Cedula de Identidad **N°** , domiciliado en Avenida Estación N°344 Doñihue, y la señora **Yasna Manuela Vásquez Lagos**, Cedula de identidad **N°** , domiciliada en , comuna de Doñihue, conviene el siguiente contrato de prestación de servicios.

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Doñihue, viene a contratar los servicios de la señora **Yasna Manuela Vásquez Lagos**, Chilena, de sexo femenino para desempeñarse en las funciones de **cuidado y Mantencion de áreas verdes, localidades de la comuna de Doñihue y otras instrucciones emanadas de Aseo y Ornato y DOM,** quien dependerá directamente, del señor Alcalde o quien lo subrogue, a partir del **01 de Febrero al 30 de Junio de 2021.**

Por razones de buen servicio y por las necesidades de entregar un buen servicio, sin alterar la naturaleza del objeto del contrato, el alcalde podrá destinar a funciones de carácter esporádico a lugares que requieran del apoyo de este prestador de servicios.-
A continuación, enumeramos algunas de las funciones a realizar por la señora **Yasna Manuela Vásquez Lagos**.

- BARRIDO Y MANTENCION DE AREAS VERDES.
- PODA, CORTE DE PASTO Y CUIDADO DE LA FLORA EXISTENTE, COMPRENDIENDO SOLO AQUELLAS QUE CORRESPONDAN AL PERIODO ESTACIONAL.
- RETIRO DE ESCOMBROS EVENTUALES EN EL AREA VERDE Y EN CUALQUIER MOMENTO QUE ORDENE EL ENCARGADO.
- BARRIDO Y LIMPIEZA DE SOLERAS.
- BARRIDO DE LAS CALLES DE ACCESO A LAS PLAZAS DE LA COMUNA.
- REALIZAR TRABAJOS POR EMERGENCIA EN EL SECTOR A SU CARGO O DONDE EL SEÑOR ALCALDE LO DETERMINE, QUIEN LO SUBROGUE, O LA JEFATURA DIRECTA LO ENCOMIENDE.-
- LOS TRABAJOS A DESEMPEÑAR, SERAN ENTRE LOS DIAS LUNES A SABADO, AGREGANDO LOS DIAS DOMINGO Y FESTIVOS, SI Y SOLO SI EL ALCALDE, QUIEN LO SUBROGUE O SU JEFATURA DIRECTA, LO ESTIME CONVENIENTE Y NECESARIO.

SEGUNDO: El monto pactado entre la Ilustre Municipalidad de Doñihue y la señora **Yasna Manuela Vásquez Lagos, será** de **$89.200 (ochenta y nueve mil doscientos pesos) IMPUESTOS INCLUIDOS**, los que se cancelaran a fines de cada mes o dentro de los primeros cinco días del mes siguiente, para el pago ser llevado acabo debe previamente presentar su Boleta de Servicios adjunta de su informe mensual con las tareas desempeñadas, el mismo debe presentar el visto bueno del Jefe Directo, o quien lo Subrogue. De no cumplir estas condiciones el pago será retenido hasta presentar la información.

- **Las partes pacta expresamente que las cotizaciones previsionales y de salud, son de cargo exclusivo del prestador de servicios.**

Se deja constancia que la señora **Yasna Manuela Vásquez Lagos** tendrá derecho a recibir de forma mensual bonos por trabajos extraordinarios, todos autorizados y ordenados por su jefatura.

TERCERO: La jornada en que se deben prestar los servicios será de acuerdo a los requerimientos de la Municipalidad.

CUARTO: Eventualmente de acuerdo a la naturaleza de los servicios y el lugar donde estos deban presentarse se podrá establecer la facultad del Alcalde el pago de pasajes según lo estime conveniente.

El prestador de servicios tendrá derecho A 04 días correspondientes a feriados legales y a 01 día ½ correspondiente a permisos administrativos, los cuales podrán ser fraccionados por medias jornadas. Con visto bueno del jefe directo o quien la subrogue. Estos días solo se podrán utilizar mientras el vínculo contractual este vigente, no pudiendo traspasarse para otros periodos.

QUINTO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Doñihue, y serán competentes para dirimir cualquier diferencia o incumplimiento del presente Contrato, los Tribunales de Justicia correspondiente. Se deja constancia que en virtud de este contrato no se obtiene la calidad de Funcionario Municipal, **y que a las partes no las liga relación regida por el Código del Trabajo, no habiendo vínculo de subordinación y dependencia alguno sino, solo como prestadora de servicios.**

SEXTO: En el caso de incumplimiento de los servicios contratados la Ilustre Municipalidad de Doñihue podrá con informe pertinente al efecto poner término inmediato a la contratación correspondiente cancelando el proporcional a los días de prestación de los servicios. Se deja previamente establecido que la Ilustre Municipalidad de Doñihue, **se reserva el derecho de poner término el presente Contrato a la fecha que estime conveniente**, sin expresión de causa.

SEPTIMO: El presente Contrato se firma en cuadriplicado de igual tenor, quedando el original y dos copias en la Municipalidad de Doñihue, y la otra en poder de la señora **Yasna Manuela Vásquez Lagos.-**

YASNA VASQUEZ LAGOS
RUT:

DOUGLAS SEGUEL TISTERNA
ALCALDE (S)

LILIAN CONTRERAS BARRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

BAG/DSC/DHC/amz
Interesado
Archivo Finanzas
Archivo Secretaria Municipal
Archivo Oficina de Partes

I.MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO N° 1602 /
DOÑIHUE, 14 De Septiembre 2021

CONSIDERANDO:

1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de la **Sra. Yasna Manuela Vásquez Lagos.**

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido.

DECRETO:

1.- **APRUEBESE Y REGULARICESE** en todos sus términos el Contrato de Prestación de Servicios de Honorarios de fecha **01 de Septiembre 2021, al 31 de Diciembre 2021** por un monto total de **$90.396**- Imp. Incluidos, entre la Ilustre Municipalidad de Doñihue, representada por su Alcaldesa Doña Paula **Alejandra Ponce Valle González**, Cedula de Identidad N° domiciliada en Avenida Estación N° 344 y la Sra. **Yasna Manuela Vásquez Lagos** Cedula de Identidad **N°** domiciliada en comuna de Doñihue.

2.- Impútese el gasto que irrogue dicho Contrato, al Presupuesto Municipal vigente **215.22.08.001 Y 215.22.08.003.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

LILIAN CONTRERAS BARRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL

PABLA PONCE VALLE
ALCALDESA

PPV/DSC/DHC/ mvv
Interesado
Archivo Finanzas
Archivo Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DOÑIHUE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS

En Doñihue, a dos días del mes septiembre del año 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Doñihue, representada por su Alcaldesa, doña Pabla Ponce Valle , Cedula de Identidad **N°** , domiciliado en Avenida Estación N°344 Doñihue, y la señora **Yasna Manuela Vásquez Lagos**, Cedula de identidad **N°** domiciliada en comuna de Doñihue, conviene el siguiente contrato de prestación de servicios.

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Doñihue, viene a contratar los servicios de la señora **Yasna Manuela Vásquez Lagos**, Chilena, de sexo femenino para desempeñarse en las funciones de **cuidado y Mantencion de áreas verdes, localidades de la comuna de Doñihue y otras instrucciones emanadas de Aseo y Ornato y DOM,** quien dependerá directamente, del señora Alcaldesa o quien lo subrogue, a partir del **01 de septiembre de 2021 hasta el 31 de diciembre 2021.**

Por razones de buen servicio y por las necesidades de entregar un buen servicio, sin alterar la naturaleza del objeto del contrato, el alcalde podrá destinar a funciones de carácter esporádico a lugares que requieran del apoyo de este prestador de servicios.-
A continuación, enumeramos algunas de las funciones a realizar por la señora **Yasna Manuela Vásquez Lagos**.

- BARRIDO Y MANTENCION DE AREAS VERDES.
- PODA, CORTE DE PASTO Y CUIDADO DE LA FLORA EXISTENTE, COMPRENDIENDO SOLO AQUELLAS QUE CORRESPONDAN AL PERIODO ESTACIONAL.
- RETIRO DE ESCOMBROS EVENTUALES EN EL AREA VERDE Y EN CUALQUIER MOMENTO QUE ORDENE EL ENCARGADO.
- BARRIDO Y LIMPIEZA DE SOLERAS.
- BARRIDO DE LAS CALLES DE ACCESO A LAS PLAZAS DE LA COMUNA.
- REALIZAR TRABAJOS POR EMERGENCIA EN EL SECTOR A SU CARGO O DONDE EL SEÑOR ALCALDE LO DETERMINE, QUIEN LO SUBROGUE, O LA JEFATURA DIRECTA LO ENCOMIENDE.-
- LOS TRABAJOS A DESEMPEÑAR, SERAN ENTRE LOS DIAS LUNES A SABADO, AGREGANDO LOS DIAS DOMINGO Y FESTIVOS, SI Y SOLO SI EL ALCALDE, QUIEN LO SUBROGUE O SU JEFATURA DIRECTA, LO ESTIME CONVENIENTE Y NECESARIO.

SEGUNDO: El monto pactado entre la Ilustre Municipalidad de Doñihue y la señora **Yasna Manuela Vásquez Lagos,** será de **$90.396-** (**noventa mil trescientos noventa y seis pesos**) **IMPUESTOS INCLUIDOS**, los que se cancelaran a fines de cada mes o dentro de los primeros cinco días del mes siguiente, para el pago ser llevado acabo debe previamente presentar su Boleta de Servicios adjunta de su informe mensual con las tareas desempeñadas, el mismo debe presentar el visto bueno del Jefe Directo, o quien lo Subrogue. De no cumplir estas condiciones el pago será retenido hasta presentar la información.

- **Las partes pacta expresamente que las cotizaciones previsionales y de salud, son de cargo exclusivo del prestador de servicios.**

Se deja constancia que la señora **Yasna Manuela Vásquez Lagos** tendrá derecho a recibir de forma mensual bonos por trabajos extraordinarios, todos autorizados y ordenados por su jefatura.

TERCERO: La jornada en que se deben prestar los servicios será de acuerdo a los requerimientos de la Municipalidad.

CUARTO: Eventualmente de acuerdo a la naturaleza de los servicios y el lugar donde estos deban presentarse se podrá establecer la facultad del Alcalde el pago de pasajes según lo estime conveniente.

El prestador de servicios tendrá derecho A 04 días correspondientes a feriados legales y a 03 dia ½ correspondiente a permisos administrativos, los cuales podrán ser fraccionados por medias jornadas. Con visto bueno del jefe directo o quien la subrogue. Estos días solo se podrán utilizar mientras el vínculo contractual este vigente, no pudiendo traspasarse para otros periodos.

QUINTO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Doñihue, y serán competentes para dirimir cualquier diferencia o incumplimiento del presente Contrato, los Tribunales de Justicia correspondiente. Se deja constancia que en virtud de este contrato no se obtiene la calidad de Funcionario Municipal, **y que a las partes no las liga relación regida por el Código del Trabajo, no habiendo vínculo de subordinación y dependencia alguno sino, solo como prestadora de servicios.**

I.MUNICIPALIDAD DOÑIHUE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

SEXTO: En el caso de incumplimiento de los servicios contratados la Ilustre Municipalidad de Doñihue podrá con informe pertinente al efecto poner término inmediato a la contratación correspondiente cancelando el proporcional a los días de prestación de los servicios. Se deja previamente establecido que la Ilustre Municipalidad de Doñihue, **se reserva el derecho de poner término el presente Contrato a la fecha que estime conveniente**, sin expresión de causa.

SEPTIMO: El presente Contrato se firma en cuadriplicado de igual tenor, quedando el original y dos copias en la Municipalidad de Doñihue, y la otra en poder de la señora **Yasna Manuela Vásquez Lagos.-**

YASNA VASQUEZ LAGOS
RUT:

PABLA PONCE VALLE
ALCALDESA

LILIAN CONTRERAS BARRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

LMUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO N°014
DOÑIHUE, 05 De Enero 2021

CONSIDERANDO:

1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de la **Srta. Zunilda Maibee Salazar.**

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido.

DECRETO:

1.- **APRUEBESE** en todos sus términos el Contrato de Prestación de Servicios de Honorarios de fecha **01 de Enero al 30 de Junio de 2021**, por un monto total de **$258.000**.- Imp. Incluidos, entre la Ilustre Municipalidad de Doñihue, representada por su Alcalde Don **Ricardo Boris Acuña González**, Cedula de Identidad **N°** domiciliado en Avenida Estación N° 344 y la Srta. **Zunilda Maibee Salazar** Cedula de Identidad **N°** domiciliada en , comuna de Doñihue.

2.- Impútese el gasto que irrogue dicho Contrato, al Presupuesto Municipal vigente **215.22.08.001.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

LILIAN CONTRERAS BARRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL

RICARDO ACUÑA GONZALEZ
ALCALDE

RAG/LCB/DHC/amz
Interesado
Archivo Finanzas
Archivo Secretaria Municipal
Archivo Oficina de Partes

I.MUNICIPALIDAD DOÑIHUE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS

En Doñihue, a cinco días del mes de Enero del año 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Doñihue, representada por su Alcalde, don **Ricardo Boris Acuña González**, Cedula de Identidad **N°** , ambos con domicilio legal en Avenida Estación #344 Doñihue, y la Srta. **Zunilda Maibee Salazar**, Cedula de identidad **N°** ; domiciliada en Comuna de Doñihue, conviene el siguiente contrato de prestación de servicios.

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Doñihue, viene a contratar los servicios de la señorita **Zunilda Maibee Salazar, Chilena**, de sexo femenino para desempeñarse en las funciones de; **servicio de aseo y Mantencion de las dependencias de la sede Municipal ubicada en lo Miranda, además por razones de buen servicio, sin alterar la naturaleza del objeto del contrato, el alcalde, quien lo subrogue o el director de finanzas, podrá destinar funciones de carácter esporádico a lugares que requieran del apoyo del prestador de servicios,** quien dependerá directamente del señor Alcalde o quien lo subrogue, **a partir del 01 de Enero al 30 de Junio de 2021**.

SEGUNDO: Por las funciones desempeñadas entre la Ilustre Municipalidad de Doñihue y la señorita **Zunilda Yanette Maibee Salazar**, se pacta un monto a pagar de **$258.000.- (doscientos cincuenta y ocho mil pesos), IMPUESTO INCLUIDO,** los que serán pagados a fines de cada mes o dentro de los primeros cinco días del mes siguiente, dependiendo de la capacidad presupuestaria del Municipio.

Para el pago ser llevado a cabo; el prestador de servicios debe previamente presentar su Boleta de honorarios adjunta a su informe mensual; en el cual debe describir las tareas desempeñadas durante el periodo, este deberá incluir la firma de su jefe directo o quien lo subrogue, la cual actuara como visto bueno.

- De no cumplir estas condiciones el pago será retenido hasta presentar la información solicitada.

Se deja constancia también, que el prestador de servicios, tendrá derecho a recibir bonos extraordinarios, siempre y cuando sean autorizados por el Alcalde, quien lo subrogue o su jefatura directa.

- **Las partes pacta expresamente que cotizaciones previsionales y de salud, son de cargo exclusivo del prestador de servicios.**

TERCERO: La jornada dentro de la cual prestara los servicios de honorarios la señorita **Zunilda Yanette Maibee Salazar**, será de acuerdo a los requerimientos de lo que sus funciones determinen, a su vez, cuando el alcalde, quien lo subrogue y/o su jefatura directa lo estime conveniente.

CUARTO: Déjese establecido que la señorita **Zunilda Yanette Maibee Salazar** tendrá derecho al pago de pasajes y colación, cuando deba salir de la comuna por motivos relacionados a sus funciones, siempre y cuando sean estrictamente necesarias, todo esto alcanzando un saldo máximo de $5.000.- (cinco mil pesos)

Como así también, tendrá derecho a hacer uso de 06 días, correspondiente a feriado legales, y 02 días ½ que corresponderán a permisos administrativos, los cuales podrán ser fraccionados por medias jornada, y serán efectivos solo con la autorización del jefe directo o quien la subrogue. Corroborando esto mediante la firma del mismo.

QUINTO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Doñihue, y serán competentes para dirimir cualquier diferencia o incumplimiento del presente Contrato, los Tribunales de Justicia correspondiente.

Se deja expresa mención que la señorita **Zunilda Maibee Salazar** **No tiene virtud en este contrato en la calidad de Funcionario Municipal y que a las partes no las liga relación regida por el Código del Trabajo, no habiendo vínculo de subordinación y dependencia alguno sino, solo como prestadora de servicios.**

SEXTO: En el caso de incumplimiento de los servicios contratados la Ilustre Municipalidad de Doñihue podrá con informe fundado poner término inmediato a la contratación correspondiente cancelando el proporcional a los días de prestación de los servicios. Se deja previamente establecido que la Ilustre Municipalidad de Doñihue, se reserva el derecho de poner término el presente Contrato a la fecha que estime conveniente, sin expresión de causa.

SEPTIMO: El presente Contrato se firma en cuadriplicado de igual tenor, quedando el original y dos copias en la Municipalidad de Doñihue, y la otra en poder de la señorita **Zunilda Maibee Salazar**.-

ZUNILDA MAIBEE SALAZAR
RUT:

RICARDO ACUÑA GONZALEZ
ALCALDE

LILIAN CONTRERAS BARRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

BAG/LCB/DHC/amz
Interesado
Archivo Finanzas
Archivo Secretaria Municipal
Archivo Oficina de Partes

I.MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO N° 1196
DOÑIHUE, 7 De Julio 2021

CONSIDERANDO:

1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de la **Srta. Zunilda Yanette Maibee Salazar.**

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido.

DECRETO:

1.- **APRUEBESE** en todos sus términos el Contrato de Prestación de Servicios de Honorarios de fecha **01 de Julio al 31 de Diciembre de 2021**, por un monto total de **$258.000**.- Imp. Incluidos, entre la Ilustre Municipalidad de Doñihue, representada por su Alcaldesa la Sra. **Pabla Alejandra Ponce Valle**, Cedula de Identidad **N°**) domiciliado en Avenida Estación N° 344 y la Srta. **Zunilda Yanette Maibee Salazar** Cedula de Identidad **N°** domiciliada en comuna de Doñihue.

2.- Impútese el gasto que irrogue dicho Contrato, al Presupuesto Municipal vigente **215.22.08.001.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

LILIAN CONTRERAS BARRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL

PABLA PONCE VALLE
ALCALDESA

PPV/LCB/DHC/amz
Interesado
Archivo Finanzas
Archivo Secretaria Municipal
Archivo Oficina de Partes

I.MUNICIPALIDAD DOÑIHUE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS

En Doñihue, a 27 de Julio de 2021, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE**, persona jurídica de Derecho Público, Rut Nro. 69.080.600-2, representada por su Alcaldesa la Sra. **Pabla Alejandra Ponce Valle**, chilena, casada, cédula nacional de identidad y rol único tributario número ambos domiciliados en calle Avenida Estación número #344, comuna de Doñihue, en adelante denominada indistintamente por su nombre o con la expresión **Municipalidad**; y la Srta. **Zunilda Yanette Maibee Salazar**, cédula nacional de identidad y rol único tributario número N° domiciliada en comuna de Doñihue, se ha acordado la celebracion del siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Doñihue, viene a contratar los servicios de la señorita **Zunilda Yanette Maibee Salazar, Chilena**, de sexo femenino para desempeñarse en las funciones de; **servicio de aseo y Mantencion de las dependencias de la sede Municipal ubicada en lo Miranda, además por razones de buen servicio, sin alterar la naturaleza del objeto del contrato, la alcaldesa, quien lo subrogue o el director de finanzas, podrá destinar funciones de carácter esporádico a lugares que requieran del apoyo del prestador de servicios,** quien dependerá directamente de la señora Alcaldesa o quien lo subrogue, **a partir del 01 de Julio al 31 de Diciembre de 2021.**

SEGUNDO: Por las funciones desempeñadas entre la Ilustre Municipalidad de Doñihue y la señorita **Zunilda Yanette Maibee Salazar**, se pacta un monto a pagar de **$258.000.- (doscientos cincuenta y ocho mil pesos)**, IMPUESTO INCLUIDO, los que serán pagados a fines de cada mes o dentro de los primeros cinco días del mes siguiente, dependiendo de la capacidad presupuestaria del Municipio.

Para el pago ser llevado a cabo; el prestador de servicios debe previamente presentar su Boleta de honorarios adjunta a su informe mensual; en el cual debe describir las tareas desempeñadas durante el periodo, este deberá incluir la firma de su jefe directo o quien lo subrogue, la cual actuara como visto bueno.

- De no cumplir estas condiciones el pago será retenido hasta presentar la información solicitada.

- **Las partes pacta expresamente que cotizaciones previsionales y de salud, son de cargo exclusivo del prestador de servicios.**

TERCERO: La jornada dentro de la cual prestara los servicios de honorarios la señorita **Zunilda Yanette Maibee Salazar**, será dentro de la jornada ordinaria de trabajo que rija para los funcionarios Municipales.

CUARTO: Como así también, tendrá derecho a hacer uso de 06 días, correspondiente a feriado legales, y 02 días ½ que corresponderán a permisos administrativos, los cuales podrán ser fraccionados por medias jornada, y serán efectivos solo con la autorización del jefe directo o quien la subrogue. Corroborando esto mediante la firma del mismo.

QUINTO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Doñihue, y serán competentes para dirimir cualquier diferencia o incumplimiento del presente Contrato, los Tribunales de Justicia correspondiente.

Se deja expresa mención que la señorita **Zunilda Yanette Maibee Salazar** **No tiene virtud en este contrato en la calidad de Funcionario Municipal** **y que a las partes no las liga relación regida por el Código del Trabajo, no habiendo vínculo de subordinación y dependencia alguno sino, solo como prestadora de servicios.**

SEXTO: En el caso de incumplimiento de los servicios contratados la Ilustre Municipalidad de Doñihue podrá con informe fundado poner término inmediato a la contratación correspondiente cancelando el proporcional a los días de prestación de los servicios. Se deja previamente establecido que la Ilustre Municipalidad de Doñihue, se reserva el derecho de poner término el presente Contrato a la fecha que estime conveniente, sin expresión de causa.

SEPTIMO: El presente Contrato se firma en cuadriplicado de igual tenor, quedando el original y dos copias en la Municipalidad de Doñihue, y la otra en poder de la señorita **Zunilda Maibee Salazar.**

ZUNILDA MAIBEE SALAZAR
RUT:

PAMELA PONCE VALLE
ALCALDESA

LILIAN CONTRERAS BARRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

PPV/LCB/DHC/amz
Interesado
Archivo Finanzas
Archivo Secretaria Municipal
Archivo Oficina de Partes